

**EN LO PRINCIPAL: TENGASE PRESENTE; OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS;**

**SEÑOR CRISTÓBAL DE MAZA GUZMÁN  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**ARMANDO CORREA YAVAR**, factor de comercio, cédula de identidad, 10.766.138-7, en representación de **SOCIEDAD AGRICOLA LOS TILOS LTDA.**, Rut.: **89.136.700-7**, ambos domiciliados en Parcela número 8, sector la Puntilla, de la comuna de Isla de Maipo, vengo en acompañar los siguientes documentos para que se tengan presente en nuestro recurso de reposición en contra de la **Resolución Exenta N.º 2144 de fecha 05 de octubre de 2021**;

Que, el artículo 10 de la Ley N°19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece el **Principio de Contradictoriedad**, Principio que faculta a los interesados en aportar ***“en cualquier momento del procedimiento, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio”***.

***“Los interesados podrán, en todo momento, alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria”***.

Que, se acompaña en esta presentación la Resolución, Documento Digital N.º 201213101532, de fecha 19 de octubre de 2021, que en su numeral 6, señala que, con fecha 13 de octubre de 2021, la oficina de partes virtual de la Dirección Regional del SEA RM, acusa el recibo de los siguientes archivos de gran tamaño de la Adenda complementaria de la DIA del proyecto “Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas”. Y Resuelve tener por presentado los archivos individualizados en el Considerando N.º 6, que forman parte integrante de la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto “Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas”.

Que, se acompaña el ORD. N ° 202113102164, de fecha 15 de octubre de 2021, donde comunica a los órganos sectoriales que la SOCIEDAD AGRICOLA LOS TILOS LIMITADA, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 15 de octubre de 2021 la Adenda del proyecto "Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas". Fijando un plazo a más tardar el día 29 de octubre de 2021, para la emisión de los informes respectivos.

Por último, se acompaña la Resolución Exenta N ° 202113001135 de fecha 18 de octubre de 2021, del Servicio de Evaluación Ambiental, donde se resuelve Ampliar el plazo de 60 días para la evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas" por 30 días adicionales.



**POR TANTO, A UD. PIDO:** Tener por acompaños estos nuevos antecedentes donde se demuestra que mi representada ha cumplido con los plazos otorgados por el Servicio de Evaluación Ambiental, para que sean evaluados y ponderados en forma conjunta con el recurso de reposición interpuesto a la Resolución Exenta N.° 2144 de fecha 05 de octubre de 2021.

**OTROSÍ:** Vengo en acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Resolución, Documento Digital N.° 201213101532, de fecha 19 de octubre de 2021.
- 2.- Ordinario N.° 202113102164, de fecha 15 de octubre de 2021.
- 3.- Resolución Exenta N ° 202113001135 de fecha 18 de octubre de 2021.



**ARMANDO CORREA YAVAR**  
**SOCIEDAD AGRICOLA LOS TILOS LTDA.**

**Resolución Exenta N ° 202113001135**  
**Santiago, 18 de Octubre de 2021**

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**COMISIÓN DE EVALUACIÓN**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**MAT:** Amplía Plazo al Proyecto "Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas".

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental "Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas" presentada por el señor Armando Correa Yavar, en representación de SOCIEDAD AGRICOLA LOS TILOS LIMITADA, con fecha 23 de abril de 2020;
2. Los demás antecedentes acompañados al expediente de evaluación de impacto ambiental del proyecto "Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas"; y
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental; en la Resolución Exenta RA N°119046/83/2021, de 29 de enero de 2021, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, y en la Resolución N°7, de fecha 26 de marzo 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto "Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas", se encuentra en proceso de elaboración del Informe Consolidado de Evaluación, por lo que se requiere de un plazo mayor para la evaluación ambiental del proyecto.

**RESUELVO:**

Ampliar el plazo de 60 días para la evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas" por 30 días adicionales.

**Anótese, notifíquese al titular y archívese,**

**Arturo Nicolás Farías Alcaíno**  
Director (S) Regional

Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago

JMM/VZP

C/c:

- Oficina de Partes
- Expediente del Proyecto "Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 18-10-2021 17:39:24:242 UTC -03:00
- Firmado por: Arturo Nicolás Farías Alcaíno Fecha-Hora: 18-10-2021 17:39:26:539 CLST-0300

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=68/56/87dd01f23522bc0ab89444877ca0681e9307>

---

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

**ORD. N ° 202113102164**

**Santiago, 15 de Octubre de 2021**

**ANT:** ORD. N° 0668, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas".

**MAT:** Envía Adenda.

DE: Jeannette Patricia Morales Morales  
Directora (S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Armando Correa Yavar, en representación de SOCIEDAD AGRICOLA LOS TILOS LIMITADA, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 15 de octubre de 2021 la Adenda del proyecto "Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas".

Dicha Adenda, Informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio Web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

Al respecto, solicito a usted:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
  - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
  - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 29 de octubre de 2021.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en el adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Valeria Andrea Zúñiga Pérez, dirección de correo electrónico [valeria.zuniga@sea.gov.cl](mailto:valeria.zuniga@sea.gov.cl), número telefónico 02-29569112.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**Jeannette Patricia Morales Morales**  
Directora (S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago

VZP

Adj. lo indicado

Distribución:

- (RM) DGA, Región Metropolitana de Santiago
- (RM) DOH, Región Metropolitana de Santiago
- (RM) Gobierno Regional, Región Metropolitana
- (RM) SAG, Región Metropolitana de Santiago
- (RM) SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago
- (RM) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
- (RM) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago
- (RM) SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago
- (RM) SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago

C/c:

- Oficina de Partes
- Expediente del Proyecto "Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 15-10-2021 21:51:15:422 UTC -03:00

- Firmado por: Jeannette Patricia Morales Morales Fecha-Hora: 15-10-2021 21:51:18:228 CLST-0300

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=c5/15/155d8629fb13f06cc6b6fe57da78fa47ba99>

---

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°**

### **RESUELVE LO QUE INDICA.**

### **SANTIAGO,**

#### **VISTOS:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental “Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas”, presentado por el señor Armando Correa Yavar, en representación de Sociedad Agrícola Los Tilos Limitada, con fecha 09 de abril de 2020;
2. La Resolución Exenta N° 235/2020, de fecha 23 de abril de 2020, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, que admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) del proyecto denominado “Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas”;
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (“ICSARA”) a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 27 de noviembre de 2020;
4. La Adenda presentada por Armando Correa Yavar en representación de la Sociedad Agrícola Los Tilos Limitada con fecha 06 de mayo de 2021.
5. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (“ICSARA Complementario”) a la Adenda, de fecha 15 de junio de 2021;
6. La Carta presentada con fecha 13 de octubre de 2021 por el señor Armando Correa Yavar en representación de Sociedad Agrícola Los Tilos Limitada, en que solicita a través de la oficina de partes virtual de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana (“SEA RM”), el ingreso de archivos de gran tamaño de la Adenda Complementaria;
7. La Resolución Exenta (Documento Digital N°20209910195) de fecha 20 de marzo de 2020 del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone medidas extraordinarias para el funcionamiento de la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental en el contexto de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del Covid-19;
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente y sus modificaciones, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “D.S. N°40/2012, del MMA”); la Ley N°



19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N° 119046/83/2021, de fecha 29 de enero de 2021, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y la Resolución N° 7, de 26 de marzo 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 09 de abril de 2020, el señor Armando Correa Yavar, en representación de Sociedad Agrícola Los Tilos Limitada, presentó ante la Dirección Regional del SEA RM, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas”, la que fue admitida a tramitación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante la Resolución Exenta N° 235/2020, de fecha 23 de abril de 2020, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana.
2. Que, con fecha 27 de noviembre de 2020, se emitió el ICSARA a la Declaración de Impacto Ambiental.
3. Que con fecha 06 de mayo de 2021, don Armando Correa Yavar en representación de la Sociedad Agrícola Los Tilos Limitada presentó la Adenda.
4. Que, con fecha 15 de junio de 2021, se emitió el ICSARA Complementario a la Adenda de la Declaración de Impacto Ambiental.
5. Que, con fecha 13 de octubre de 2021, el señor Armando Correa Yavar, en representación de Sociedad Agrícola Los Tilos Limitada, presentó a través de la oficina de partes virtual de la Dirección Regional del SEA RM, la Carta en que solicita hacer el ingreso de archivos de gran tamaño de la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto “Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas”.
6. Que, con fecha 13 de octubre de 2021, la oficina de partes virtual de la Dirección Regional del SEA RM, acusa el recibo de los siguientes archivos de gran tamaño de la Adenda complementaria de la DIA del proyecto “Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas”:

N°	Nombre y Extensión del Archivo	Tamaño del Archivo (>100Mb)
1	CALMET	4,51 GB
2	CALPOST	1,9 MB
3	CALPUFF	144,7 MB

Estas carpetas se deben subir en conjunto, puesto que son los archivos de modelación de olor.

7. Que, en virtud de lo ya señalado, la Dirección Regional del SEA de la Región Metropolitana posee la información individualizada en el Considerando anterior, la cual está asociada a la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto “Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas” que, dado su tamaño, no es posible cargar directamente en el expediente electrónico del citado proyecto y se encuentran disponibles en el siguiente vínculo:

**URL:**

<https://archivos.sea.gob.cl/2021/10/18/2146189172/Operaci%C3%B3ndePabellonesCrianzaPurinesLasPircas.zip>

**Código de validación:**

af5092d047aeb1981c5d6421fb9d2903

8. Que, en virtud de los antecedentes expuestos.

**RESUELVO:**

1. Tener por presentado los archivos individualizados en el Considerando N° 6, que forman parte integrante de la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto “Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas”.
2. Dejar constancia que los archivos individualizados en el Considerando N° 6, se encuentran disponibles para su descarga en el siguiente vínculo:

<https://archivos.sea.gob.cl/2021/10/18/2146189172/Operaci%C3%B3ndePabellonesCrianzaPurinesLasPircas.zip>

**ANÓTESE , NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO Y ARCHÍVESE**

**ARTURO FARIAS ALCAINO  
DIRECTOR (S) REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

SHG/JMM/VZP

**Adj.**

- Correo de oficina de partes del SEA RM del acuse de recibo de los archivos de gran tamaño.

**Distribución:**

- Karla Cruz Amengual. Karla.cruzamengual@gmail.com
- Expediente del proyecto “Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas”; expediente N° ID: 2146189172.

## Solicitud de creación de acceso para carga de archivos Proyecto "Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas"



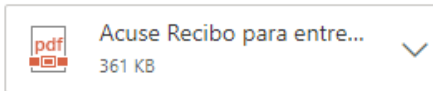
Eva Astudillo Lobos

Vie 15-10-2021 18:48



Para: Karla Cruz Amengual <karla.cruzamengual@gmail.com>

CC: Valeria Zuñiga Pérez; Jeannette Patricia Morales Morales; David Fuentes <davidfuentes@saludambiente.cl>



Estimada

Junto con saludar, adjunto acuse recibo de la información recibida

Saludos Cordiales,

---

Eva Astudillo Lobos  
Secretaría Área EIA  
Dirección Regional Metropolitana  
+56 2 2956 9111

Servicio de Evaluación Ambiental  
Gobierno de Chile



### Acuse de recibo para entrega de archivos de gran tamaño

Estimado Don Armando Correa Yavar

Mediante el presente acusamos recibo, en la fecha y hora de este correo, de los documentos que se detallan a continuación, los cuales cumplen con las condiciones necesarias para la entrega de documentos de gran tamaño al SEA:

#### Antecedentes del proyecto

- Nombre del proyecto: Operación de Pabellones de Crianza de Cerdos y Planta de Separación de Purines Las Pircas
- Modalidad de ingreso: Adenda Complementaria

#### Antecedentes de los archivos de gran tamaño recibidos:

N°	Nombre y Extensión del Archivo	Tamaño del Archivo (>100 Mb)
1	CALMET	4,51 GB
2	CALPOST	1,9 MB
3	CALPUFF	144,7 MB
4	Estas carpetas se deben subir en conjunto, puesto que son los archivos de modelación de olor	
5		
6		
7		

Saluda cordialmente a Ud.,

Eva Astudillo  
Oficial de Partes

Dirección Regional  
Metropolitana